POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos, el empleador: SEMEX COLOMBIA LTDA identificado con Nit - 800036973 se encuentra afiliado en POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 13/05/2002 y su actividad económica principal es 2512101 EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS PRODUCTOS AGRICOLAS, EXCEPTO CAFE Y FLORES HACE REFERENCIA SOLAMENTE AL ALMACENAMIENTO Y/O VENTA AL MAYOREO DE SEMILLAS FORRAJES. con clase de riesgo 2.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101018315037.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de agosto de 2021

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 30/08/2021 08:03:56 a. m.
ISCDC: 30/08/2021 08:03:56 a. m.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

24 de Junio de 2021

Doctor Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. **MC-NRÑ-CIPLL-0245-2021**

DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 53.139.264 expedida en Bogotá y con Licencia Emitida por Secretaria Distrital de Salud, certifico que SEMEX COLOMBIA LTDA identificada con NIT N.º 800.036.973-9 se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de su personal, da cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



Nombre: **Diana Carolina Rivera Castillo**

Documento de Identidad: 53.139.264

Licencia N.º. 15310 de 2018

Correo Electrónico: hseq.nuevavision@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25228158042CND

INGENIERA INDUSTRIAL

DE FECHA **21/08/2008**

DIANA CAROLINA
RIVERA CASTILLO
C.C. 53139264
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

COPIA PARA SEMEX COLOMBIA 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Higiene y Salud Ocupacional

A

Diana Carolina Rivera Castillo

Con c.c. No. 53.139.264 de Bogotá D.C

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 3 DÍAS DEL MES DE octubre DE 2008

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 11958

Libro de Registro 9E1 10188 Folio No. 117

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 15310 de 05/12/2018

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO, Identificado(a) con CC 53139264 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 10377 del 22/10/2008 , expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, es procedente la expedición de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO, Identificado(a) con CC 53139264 de BOGOTA D.C., como INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INGENIERIA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA

- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de la licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a DIANA CAROLINA RIVERA CASTILLO indicándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05/12/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: JPABRIL
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 20/Dic/2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Diana C. Rivera Castillo
C.C #. 53139264
Teléfono: 3163635216
Correo: dcarolina.rivera@gmail.com
Firma:

COPIA PARA SEMEX COLOMBIA 2021

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS
LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Diana Carolina Rivera Castillo

Identificado (a) con C.C. Nº 53139264

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Abril de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con Positiva Compañía de Seguros S.A.

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Colpensiones

COPIA PARA SEMEX COLOMBIA 2021

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Diana Carolina Rivera Castillo

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 53139264

Bogotá, 29 de diciembre de 2020

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

5feb5902-d4c8-4a21-aaf7-3ec8a2f129d8

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 27/08/21
USUARIO JHEDSICH
PAGINA 1 de 1

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 21694 Fecha Movimiento 27/08/2021 11:
Fecha Ratificación 27/08/2021 11:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
800036973		SEMEX DE COLOMBIA LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12748826		JHON EDUARDO SIERRA CHAVEZ

Tipo de Ingreso: CONTRATO Número: CO1.PCCNTR.2535803 Fecha: 27/05/2021
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2535803 SEMEX COLOMBIA LTDA NIT. 800.036.973-9 FACTURA No. 2NA- 1521

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
1	5	112	252216	GASES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA LITRO CLASE NITROGENO LIQUIDO			CTO CO1.PCCNTR.2535803 SEMEX DE COLOMBIA LTDA	MARCA:SEMEX 2535803 SERIAL:N/A MODELO:FACT 2NA 1521 OBSERVACIONES:NITROGENO LÍQUIDO PARA PRESERVACIÓN DE SEMEN BOVINO	LITRO	8,00	$ 4.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.000,00

Total Grupo $ 32.000,00

SON: TREINTA Y DOS MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 32.000,00

RESPONDO ADMINISTRATIVAMENTE Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÉ CUENTA DE SU UTILIZACIÓN, TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 200 DE 1995.

JHON EDUARDO SIERRA CHAVEZ
ALMACENISTA

	Versión: 04
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

FECHA:	21/08/2021	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	PASTO
COD REGIONAL:	52	**REGIONAL**	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.2535803 DE 2021	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	27 de mayo de 2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	Carlos Herrera Umaña - SEMEX COLOMBIA LTDA		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	800.036.973-9		
VALOR TOTAL:	32.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	26 de noviembre de 2021		

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de insumos para reproducción bovina para atender las necesidades de la unidad de ganadería de la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		**CANTIDAD BIENES DE CONSUM(**	8

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Todos los materiales se recibieron a satisfacción en las instalaciones del Centro Lope. Se verificó los elementos junto con el proveedor, el supervisor del contrato y la solicitante por parte de finca y todos los ítems cumplen con las marcas propuestas y las características del contrato.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Luis Eduardo Enríquez Ordóñez		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12.986.805		
CORREO INSTITUCIONAL	lenriquez@sena.edu.co		
CARGO	Profesional Agrosena - Líder Finca Lope	**N° DE CONTACTO**	3016454909

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 del 21 de agosto del 2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enríquez Ordoñez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2535803 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Suministro de insumos para reproducción bovina para atender las necesidades de la unidad de ganadería de la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
VALOR:	$. 13.580.520
CONTRATISTA:	Carlos Herrera Umaña - SEMEX COLOMBIA LTDA
NIT:	800.036.973-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el almacén del Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de mayo de 2021
FECHA DE INICIO:	27 de mayo de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Seis (06) meses

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$.13.580.520
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$.13.580.520
FORMA DE PAGO:	El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El contratista deberá presentar junto con el primer pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	Entrega de la documentación solicitada	Planilla de Pago vigente que El Contratista adjunta con los soportes de pago
2.El Contratista deberá entregar a la Entidad con el	Entrega de la documentación solicitada	Certificación expedida por ARL que El Contratista adjunta con

primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece		los soportes de pago
3.El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago la certificación de que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra en implementación, certificación que debe ser firmado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.	Entrega de la documentación solicitada	Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que El Contratista adjunta con los soportes de pago
4.El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados	Entrega de la documentación solicitada	El Contratista presentó factura electoronica previamente revisada por el àrea contable
5.El Contratista deberá hacer entrega de los elementos solicitados envasados de acuerdo con los estándares exigidos y garantizando perfectas condiciones de conservación criogénica.	Los productos correspondientes a este contrato se recibieron en su estado óptimo de acuerdo a los estándares exigidos y garantizando perfectas condiciones de conservación criogénica	Los productos se recibieron debidamente envasados de acuerdo con los estándares exigidos y garantizando perfectas condiciones de conservación criogénica
6.Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto	El contratista asistió a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada	Acta de Inducción a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad

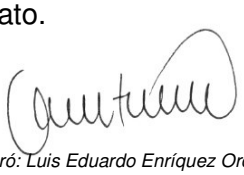
del mismo el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad.	por la Entidad	
7. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado.	N/A
8. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado.	N/A
9. Para realizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega deben ingresar a la Entidad con los elementos de	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado.	N/A

protección personal EPP necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución N°. 666 de 2020.		
10. Establecer protocolos de limpieza y desinfección del vehículo que ingrese a la Entidad para cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato.	El vehículo del contratista fue desinfectado al ingreso de la unidad	N/A
11. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes a entregar en virtud del contrato.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado.	N/A
12. El Contratista deberá acogerse a las medidas de bioseguridad que se han venido impartiendo en el territorio nacional atendiendo los lineamientos que dicta la resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Por medio del cual se adoptan protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar el manejo del COVID 19. Esta acogida por el Sena mediante circular 01-03-2020-000082. Así como los protocolos que implemente el centro en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado.	N/A

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/06/2021	2NA- 1250		$. 13.161.640	$. 418.880	96,92%
21/08/2021	2NA-1521	$. 32.000	$. 13.193.640	$. 386.880	97,15%

OBSERVACIONES

Todos los materiales se recibieron a satisfacción en las instalaciones del Centro Lope. Se verificó los elementos junto con el proveedor, el supervisor del contrato y la solicitante por parte de finca y todos los ítems cumplen con las marcas propuestas y las características del contrato.



Elaboró: Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, Líder Producción de Centro – Supervisor del contrato